



Referencia:	2021/00009609X
Procedimiento:	Otros Expedientes del Área de Deportes
Asunto:	INFORME PROPUESTA SUBVENCIÓN DIRECTA CLUB TRIATLÓN BENALMÁDENA "VIII TRIATLÓN BENALMÁDENA 9 MAYO 2021"
Interesado:	
Representante:	
Deportes	

RESOLUCIÓN:

INFORME PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA CLUB DE TRIATLÓN DE BENALMÁDENA POR REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "III TRIATLÓN DE BENALMÁDENA 2021".

Andrés Luengo Coronado, como Director técnico del Área de Deporte de Benalmádena, considera que Conforme a lo previsto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFJEL) se formaliza el presente INFORME en relación a propuesta de concesión de subvención directa a la entidad Club de Triatlón de Benalmádena por el desarrollo del proyecto deportivo "III Triatlón de Benalmádena 2021" previsto en el Plan estratégico de subvenciones del presente ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Benalmádena.

ANTECEDENTES DE HECHO.

I.- El Club Deportivo Triatlón de Benalmádena consta inscrita en la Unidad Registral de Asociaciones del Ayuntamiento de Benalmádena con el número 66; Sede Social: Calle Lanzarote núm. 2 Piso 1 Pta. E Complem. Edificio Lorca, Arroyo Miel 29631 Benalmádena (Málaga). Único club deportivo de triatlón de la localidad inscrito en el registro.

II.- El Club deportivo Triatlón de Benalmádena, es una asociación **sin**



ánimo de lucro, cuyo fin es el fomento del triatlón en todas sus modalidades, incluida la participación y realización de eventos de competición federada u oficiosa. Los objetivos principales del Club son: fomento, promoción, participación y divulgación del triatlón a través de escuelas deportivas, competiciones formativas o federativas y eventos relacionados.

Los fines del
de
mejorar la



ÁREA DE
DEPORTE
AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

usuarios
hábitos de vida saludable, el compañerismo, la igualdad, la convivencia y en general los

Club deportivo Triatlón
Benalmádena tienden a
calidad de vida de los
mediante el fomento de

valores del deporte: amistad, respeto, juego limpio, compromiso, superación personal.

Algunos de los programas llevados a cabo por el club deportivo de Triatlón de Benalmádena son:

- Escuela municipal de triatlón.
- Campamentos de tecnificación.
- Competiciones federadas.

III.- El referido Club tiene delegación en Benalmádena, Calle Lanzarote núm. 2 Piso 1 Pta. E Complem. Edificio Lorca, Arroyo Miel 29631 Benalmádena (Málaga). Desarrollando los anteriores programas deportivos en el municipio de Benalmádena.

IV.- En el **Plan estratégico de subvenciones** del Ayuntamiento de Benalmádena para 2021 se prevé una subvención nominativa para posibilitar la realización de este evento deportivo en el municipio. El referido programa tiene una asignación presupuestaria anual 4.000 € (Cuatro mil).

V.- PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN DIRECTA: se transcribe en su literalidad y se adjunta al expediente.

“III TRIATLÓN DE BENALMÁDENA 2021”

Nombre de la competición y fecha

VIII Triatlón Benalmádena, 9 de mayo de 2021, confirmada en Asamblea de la Federación



Andaluza de triatlón.

El Club Triatlón Benalmádena es el organizador de la prueba y el Área de deporte del Ayto. de Benalmádena, el Puerto deportivo de Benalmádena y el Club Náutico son colaboradores.

El Club Triatlón Benalmádena es una asociación deportiva sin ánimo de lucro con número de registro 66 en el registro municipal de asociaciones.

Objetivo de la competición.

El objetivo de la competición es principalmente competitivo, motivo por el cual durante varias ediciones hemos formado parte como prueba puntuable del Circuito Andaluz de Triatlón.

Pero más allá de dicho objetivo, no podemos olvidar que, en nuestro ADN como organizadores, está la promoción de los valores del deporte y específicamente del triatlón. Labor que proyectamos a todos los segmentos de edad, pero especialmente entre los más jóvenes,

donde dichos valores aportan un plus en su desarrollo como personas.

Otro de los objetivos es desencadenar hábitos de vida saludables a través del deporte que



mejoren el estado de salud de las personas y de la sociedad en su conjunto.

Cómo se desarrollará.

La prueba se desarrollará según los procedimientos habituales en una prueba de triatlón modalidad sprint. Se dividirá en tres sectores diferenciados correspondientes a las siguientes disciplinas.

Natación, que se desarrollará en el mar sobre una distancia total de 750 metros con inicio en la playa Malapesquera y siendo guiados mediante boyas hasta las rampas del interior del Club

Náutico de Benalmádena. En todo momento los triatletas estarán acompañados por voluntarios, así como sanitarios y jueces de carrera en embarcaciones que permitan asegurar un correcto seguimiento de los deportistas con el fin de verificar su seguridad.



Tras esta primera disciplina los deportistas serán guiados a la zona de transición (boxes), donde se preparan para hacer frente a la siguiente disciplina. Ciclismo, que se desarrolla sobre una distancia total de 20 Km y en un circuito totalmente cerrado al tráfico. Dicho sector es asegurado por voluntarios y cuerpos de seguridad que verifican el correcto cumplimiento por parte de viandantes y espectadores. En el mismo también se realiza un seguimiento a través de vehículos a motor tanto por parte de las fuerzas de seguridad como del equipo técnico responsable de dicho sector. Al finalizar el sector ciclista, los deportistas vuelven a ser llevados hacia la zona de transición para preparar el último sector. Carrera a pie, este último sector se desarrolla bajo una distancia de 5 Km, y su finalización permite completar la prueba tras la entrada en meta. Se desarrolla en su mayor parte en la marina de Benalmádena, donde voluntarios ayudan tanto en el cumplimiento de los requisitos de seguridad por parte de viandantes, como también prestar ayuda a deportistas en los avituallamientos que se encuentran en carrera. Tras llegar a meta los deportistas acceden a la zona de postmeta donde pueden recuperarse ingiriendo alimentos y bebidas que ayuden a dicho propósito.

Equipo técnico.

El equipo técnico está comandado por el director de la prueba, David Ramos Nateras y el co-director Manuel Moreno Sánchez-Moraleda, que se encargan de coordinar toda la preparación documental y técnica, así como



previa de
administrativa y
de coordinar las

comunicaciones, inscripciones y demás gestiones. El día de la prueba se encargan de dirigir y coordinar al resto de responsables de cada uno de los sectores, que a su vez se encargan de la comunicación con voluntarios y fuerzas de seguridad. Todos ellos se encuentran en constante comunicación y proporcionando información acerca de cualquier incidencia que pueda



producirse durante el transcurso de la competición.

Possible impacto mediático.

La prueba tiene un impacto mediático considerable, y no solamente en medios especializados (Diario SUR deportivo), sino en medios generalistas de ámbito local, tanto prensa escrita como audiovisual. Así mismo el impacto en RRSS también resulta mayor año tras año, generando unos 5.000 impactos en cada publicación en nuestras redes sociales, donde sumamos cerca de 3.500 seguidores orgánicos.

Video resumen en medios:

Video de la prueba distribuido por Federación Andaluza de Triatlón

https://www.youtube.com/watch?v=teCHhI6OyeY&fbclid=IwAR0dMdBx_wuEFmftlqXnl4MrWx

[tv-QoCfYu5k8ZBScZxUcxBFrl5-VylA1M](https://www.youtube.com/watch?v=tv-QoCfYu5k8ZBScZxUcxBFrl5-VylA1M)

Noticia previo en 101TV

https://fb.watch/36rxildc1_/

Noticia previo en TV local:

<https://fb.watch/36rLtXB0OO/>

Nº de participantes esperados.

Inscripción limitada a **300 participantes**. En todas las ediciones se han agotado inscripciones con considerable lista de espera. Por lo que siempre se cubren todas las plazas.

Possible ocupación hotelera

Mucha aceptación de participantes no locales. Aproximadamente en todas las ediciones entre el 50 % y el 60% de los inscritos son de otras provincias de Andalucía, territorio nacional y extranjeros.

Presupuesto económico total

Gastos contabilizados de la última edición celebrada en 2019 (Edición 2020 anulada por Alerta

Sanitaria) **9.700,00 €**

Desglose de gastos subvencionables:

Camisetas participantes: 2.000 €

Lonas, papelería, gorros natación: 1.000,00 €

Trofeos: 800,00 €

Avituallamientos: 1.200,00 €

Dorsales: 500,00 €



ÁREA DE
DEPORTE
AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDEN A



Gastos Federativos: 4.200, 00 €

Otros colaboradores

En anteriores ediciones se ha contado con la colaboración principal de la marca malagueña

Roberto Sunglasses y pequeñas colaboraciones con negocios locales, como la cafetería London

Eye, Fast Monkey Bike Rental y Almacenes Benamiel y otras.

Resultado de otras ediciones

Todas las ediciones se han completado con éxito y sin incidencias, siendo los últimos

vencedores de la prueba:

- 2017 Rubén Ruzafa (Triple Campeón del Mundo Xterra)

- 2018 Camilo Puertas (Medalla de Plata Campeonato Europeo Duatlón Cros 2018)

- 2019 Rubén Ruzafa (Triple Campeón del Mundo Xterra)

Pequeña historia del club deportivo, objetivos y actividades que desarrolla.

El Club Triatlón Benalmádena es una asociación deportiva sin ánimo de lucro que nació hace

12 años de un grupo de amigos para darle estructura y oficialidad a la práctica de este deporte

en auge. Siendo en sus comienzos tan sólo 8 integrantes y que de forma progresiva han ido

aumentando hasta contar en esta temporada 2020 con (50) triatletas federados.

En 2019 arrancamos con un proyecto que íbamos persiguiendo desde hace muchos años y que

por fin pudo ver la luz, la **escuela de triatlón**. Con la finalidad de poder aportar y compartir los

valores de este deporte a las nuevas generaciones desde las edades más tempranas. En esta

segunda temporada y a pesar de las dificultades de este 2020, contamos con (21) niños y

niñas.

Entrenadores

- Andrés Carnevali (Sub-Campeón de España 2016 de Media Distancia. Internacional en todas

las categorías que ha competido).

- Adelaida Saldaña (Monitora Titulada en disciplinas deportivas y educación infantil)

Integrantes Destacados

Andrés Carnevalli: Aparte de tener un impresionante palmarés, fue ganador en 2020 del Cross

Benalmádena, Cross Antequera, Media Maratón Benalmádena

Rubén Ruzafa (3 veces Campeón del Mundo de Xterra y 3 veces Campeón del Mundo ITU).



Organización de Pruebas Deportivas

Triatlón Sprint Benalmádena

En 2013 organizamos con mucho esfuerzo e ilusión la primera edición del Triatlón Sprint



Benalmádena, y hemos realizado SIETE ediciones, trabajando con el mismo entusiasmo del primer día, y se ha convertido en prueba referente y de las mejores valoradas del calendario provincial. Siguiendo la máxima de ser una competición “Hecha por triatletas para triatletas”.

En 2021 esperamos retomar la competición tras el parón de 2020 por la crisis sanitaria.

Travesía a nado Benalmádena

Se organizó en 2017 la primera edición y se ha realizado todos los años salvo en 2020 por la situación sanitaria. Ha ido obteniendo cada vez mayor acogida por su divertido y diferenciado doble formato de travesía individual y por relevos. Incluyendo categoría adaptada y para menores, haciendo de este evento una jornada exigente para los más competitivos y divertida para pasar en familia, contando con momentos muy emotivos.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- 1 Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.
- 1 Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- 1 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 1 Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2020.
- 1 Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- 1 Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 1 Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.
- 1 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector



Público.

- 1 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- 1 Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



- 1 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- 1 Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.
- 1 Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.

CONSIDERACIONES

Primera. - El artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre dispone:

2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el



procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Segunda. - La tradición deportiva de Benalmádena se remonta a más de 35 años. En estos años se han constituido en el municipio más de 40 clubes deportivos modalidades gracias al apoyo de la  **ÁREA DE DEPORTE** AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA de más de 31 deportivas. Todo ello, impulso social y el administración local.

La **propuesta de concesión directa** frente a la omisión del trámite de libre concurrencia viene determinada /justificada por las siguientes causas:

La realización de este evento es de **carácter excepcional**, ya que **son las federaciones de cada deporte específico las que establecen el circuito de competiciones** y la ubicación para su desarrollo durante cada año, no pudiendo saber con anterioridad los planes y programas de la federación, dado que muchos de ellos están sujetos a muchas variables que impiden saber los planes de la federación y hacer una planificación anticipada. Los aspectos que motivan generalmente a las federaciones para sus decisiones con respecto a celebrar sus competiciones con los clubes son: la celebración de las competiciones en temporadas anteriores, posición en la clasificación final en las competiciones de los distintos clubes, así como de **la idoneidad de realización de estas competiciones en distintas ubicaciones en función de parámetros de diversa índole**; localidad o ciudad, infraestructura urbanística y deportiva que dispone, idoneidad de los servicios que dispone, etc. De esta forma, no es posible su concreción, ni una convocatoria anual, dado que no hay garantías de que pueda realizarse todos los años en el municipio.

A su vez esta subvención tiene una **dificultad de convocatoria pública**, por las razones expresadas anteriormente y dado que **se trata de una actividad específica, concreta y única** que viene avalada y condicionada por la federación de triatlón, cuyas características técnicas y logísticas vienen determinadas por dicha



federación, a su vez la actividad se tiene que realizar en unas fechas muy concretas con el fin de los equipos participantes puedan venir a jugar en dichas fechas. Todo ello incide que haya una enorme dificultad para la realización de una convocatoria pública por ese carácter específico y excepcional.

La realización de este tipo de eventos tiene **interés público, social y económico** para el municipio de Benalmádena en general, y para el colectivo deportivo en particular. Se estima apoyar la celebración de estos eventos por parte de los clubes locales en base a criterios de promoción del deporte de base y competición en el municipio como herramienta de fomento turístico deportivo, con el fin de procurar incidir en mejores impactos y de mejor calidad para la promoción turística del municipio, teniendo una repercusión económica en la población.

Cada año los clubes hacen el esfuerzo de acoger y colaborar en la organización de las competiciones de carácter local o federada a distintos niveles de importancia.



Éstas, generan un gasto que les puede ser penoso asumir sólo por sí mismos, ya que su principal vía de ingreso son las cuotas por la prestación del servicio, que por directrices municipales del Área de Deporte se insta a que sean medidas para procurar que el acceso al deporte no sea objeto de desigualdad social, además de contar con la colaboración de comercios y empresas locales que se unen el esfuerzo colectivo del mantenimiento del deporte de base. Partiendo de estas premisas, se deriva el interés de colaborar con ellos en el fomento de sus actividades y se estima oportuno la concesión de estas ayudas públicas.

El turismo deportivo, a su vez, es una extraordinaria vía de expansión en relación con el turismo tradicional que se encuentra incrustado en el periodo estival. Así, el turismo deportivo, nos ayuda a romper la estacionalidad. De esta forma, nos ayuda a mantener la infraestructura deportiva y hostelera en cotas considerables. La repercusión económica del turismo deportivo integrado por los equipos de profesionales, federados y deportistas que eligen Benalmádena para preparar sus temporadas, se estimó en torno al millón de euros tal como indica el análisis estadístico anual realizado por el Área de Deporte en los últimos años, así como las competiciones deportivas, atraen a



participantes y familias que aprovechan los eventos deportivos para conocer y disfrutar de la ciudad, generando transversalmente riqueza.

La elección de que se conceda al Club deportivo de Triatlón de Benalmádena se sustenta en:

- Ø Es el único club deportivo de triatlón inscrito en el registro de asociaciones de Benalmádena.
- Ø Es uno **de los principales pilares para el fomento del triatlón de base** en el municipio. No sólo enseña y mantiene el deporte vivo, sino que, con la realización de campeonatos independientemente de la categoría territorial o técnica que sea, da a conocer el deporte; mantiene el interés de sus alumnos y alumnas, del público en general y, además, trabaja en el fomento del turismo deportivo que visita nuestro municipio con motivo de este evento deportivo celebrado en las instalaciones deportivas del municipio.
- Ø Es una **entidad sin ánimo de lucro**, que tienen como finalidad la educación y promoción del deporte entre la población.
- Ø Es la entidad local que mejor conoce las características y protocolos de ejercicio de su deporte de referencia, en las distintas competiciones que se realicen.
- Ø Al ser partícipes del mundo de la competición deportiva, son los más preparados para coordinar y gestionar éstas. Pueden gestionar todos los aspectos y medidas necesarias para su realización según las tendencias que se desarrollan en su tecnificación.



- Ø En su vertiente federada cuentan con el beneplácito de las administraciones deportivas.
- Ø Cuenta con experiencias previas en organización de eventos similares y trabajan en pos de la excelencia, con la finalidad de sumar prestigio e implantación de la prueba y el deporte.
- Ø La utilización y empleo responsable de los recursos económicos públicos para el deporte, no pueden quedarse fuera de la red asociativa local que gestionan de manera equitativa, desde lo local.

No solo es importante el fomento del deporte en el municipio, sino que además es un motor que genera para años venideros el reconocimiento turístico del municipio por los participantes, y un afianzamiento del turismo deportivo, que supone a su vez un incremento de la inversión y redunda en beneficios para la ciudadanía en general.



Es por ello que, **habiendo recibido la solicitud del Club deportivo Triatlón de Benalmádena** para la colaboración del Ayuntamiento en la realización del “III Triatlón de Benalmádena”, atendiendo a los resultados tanto deportivos como de asistencia e impacto informativo sobre el municipio, considerándose este evento clave para la promoción del triatlón tanto de base como de competición, quedando manifiestas las razones de interés público, social y económico que avalan la propuesta de concesión de subvención directa nominativa al Club de Triatlón de Benalmádena por el desarrollo de la competición “III Triatlón de Benalmádena 2021” el 9 de mayo.

Tercera. - De lo hasta ahora expuesto resulta que el Club Deportivo Triatlón de Benalmádena es una asociación sin ánimo de lucro inscrita en el Registro andaluz de Entidades Deportivas, Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía desde el 31 de agosto de 2007, con el número de inscripción Nº. 15466, a su vez está inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Benalmádena con el número de registro: 66.

Sus actividades se desarrollan en el municipio de Benalmádena salvo determinadas competiciones.

Cuarta. - Se unen al expediente los siguientes documentos:

- Dossier del evento Deportivo
- Solicitud de colaboración del Club de Triatlón.
- CIF.

- Certificación de obligaciones



de estar al corriente de fiscales.

- Certificación de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración responsable del Club de Triatlón de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, 17 noviembre.



Quinta. - Objetivo:

La subvención se otorga con el fin de contribuir a la promoción y fomento del deporte en la localidad y de Benalmádena como ciudad de destino deportivo.

El Club Deportivo de Triatlón de Benalmádena tiene las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones (LGS). A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Publicidad del evento y del Ayuntamiento de Benalmádena como colaborador en todos los soportes de la naturaleza para dicha actividad que tengan previstos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.

Sexta. - Pago de la subvención

Se procederá al pago de la subvención previa la realización del evento.

Séptima. - Tipos de gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de los conceptos subvencionados, resulten estrictamente necesarios para la realización de la actividad incluida la promoción del mismo, y cuyo coste de adquisición no sea superior al valor del mercado.

Entre ellos se pueden considerar:

- Trofeos y premios.
- Alojamiento y manutención de los equipos participantes.
- Transporte de los equipos deportivos.
- Avituallamientos.
- Medios y soportes de promoción del evento, tanto digitales como físicos.

Octava. - Justificación de la subvención:

Asimismo, y como prevé el artículo 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece como





forma de justificación de la subvención la presentación de cuenta justificativa por parte de la beneficiaria de la presente subvención, debiendo aportar:

- Las facturas de los gastos subvencionables en los que se haya incurrido para el desarrollo del torneo en una cuantía igual o superior a la cuantía recibida en concepto de subvención.
- Memoria de la Actividad donde se incluya Datos generales del Evento, Cartel oficial,
- Panel clasificatorio y fotos.

El plazo de justificación de la subvención se deberá realizar en los 3 meses siguientes a la celebración del evento.

La justificación de la subvención se hará por medios electrónicos.

En el caso de que la entidad no justificara en tiempo y forma la cantidad que se le otorga o parte de ella, esta entidad deberá devolver la diferencia de todo aquello que no haya justificado.

Novena. - Partida presupuestaria.

La presente subvención se aplicará a la partida presupuestaria con código 341 489 del presupuesto de gasto del Área de Deporte.

El abono de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad **OPENBANK** número **ES8100730100560468447793**.

Décima. - Órgano Competente.

Visto que conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el órgano competente para otorgar la subvención es el Alcalde.

Undécima. - Consideración especial por la COVID-19

Dada la situación de emergencia sanitaria y las alteraciones que esta puede provocar en la normativa en cuanto a movilidad ciudadana, celebración de eventos o las características especiales para el desarrollo de los mismos, en el caso de que el evento objeto de subvención sufra alguna modificación de fecha en su celebración, el Club deberá comunicar el cambio de fecha al Área de Deporte con la antelación que le sea posible. El evento podrá prorrogarse hasta un máximo de seis meses antes de su anulación definitiva. La justificación de la subvención seguirá el mismo procedimiento descrito en la resolución.



En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2020/004552 de fecha 24.11.2020, publicado en el BOPMA nº 24 de fecha 05-02-2021 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y en aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, se informa favorablemente este expediente y, por tanto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

CONCEDER, mediante Resolución de adjudicación, una subvención directa nominativa al Club de Triatlón de Benalmádena, provisto de CIF nº **G92866789** la suma de **4.000 €** (cuatro mil) por el desarrollo del evento deportivo “III Triatlón de Benalmádena 2021”.

A esta resolución se le concederá un plazo máximo de 10 días por si hubiera que presentar alegaciones por los interesados, pero en todo caso la resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

PUBLICAR la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Personal, Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Vías y Obras, Contratación, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.



Ayuntamiento de Benalmádena

